

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16.950 · 1966

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1966 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Carta de las Naciones Unidas

NACIONES UNIDAS

LEY Nº 16.950

Apruébase la resolución de la Asamblea General por la que es enmendado el párrafo 1 del artículo 109 de la Carta de la UN.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1966.

En uso de las facultades legislativas que le confiere el Art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el texto de la Resolución 2101 (XX) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, por la que ha sido enmendado el párrafo 1 del Artículo 109 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía – Nicanor E. Costa Méndez.



VEREDICTA LEYES

Carta de las Naciones Unidas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).